

RESOLUCIÓN No.

(0 0 0 3 3 6)

07 MAR. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de Magister"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **MAGISTER EN CIENCIAS FÍSICAS**, el día 16 de Diciembre de 2008, según consta en el Acta N°771, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **PAOLA PATRICIA PACHECO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.465.683 expedida en Barranquilla - Atlántico

La señora **PAOLA PATRICIA PACHECO MARTINEZ**, mediante escrito de fecha Marzo 01 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **que el Ministerio de Educación solicitó el cambio ya que los egresado no pueden utilizar este diploma para tramites académicos.**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del acta de Grado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificación expedida por el Jefe Departamento de Postgrado Neil Torres López, con número de oficio PTG-13-050

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:824, del Libro: 01, Acta de Grado: 771, Folio N°23, con fecha de Grado: Diciembre 16 de 2008

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **MAGISTER EN CIENCIAS FÍSICAS**, a la señora **PAOLA PATRICIA PACHECO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.465.683 expedida en Barranquilla - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 465, Folio 13, Acta de grado No: 771. Fecha de Grado: Diciembre 16 de 2008**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

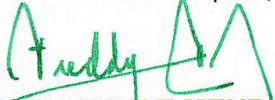
ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)



Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez